



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 9500131890012016-00218-00
DEMANDANTE: MARIA ELSA SILVA MEJIA
DEMANADADO: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS CRIGUA II Y EL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

San José del Guaviare, Guaviare, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) Subsanaada allegada por el apoderado demandante, se evidencia que en efecto se allegó la Resolución 183 de 2019 a través de la cual, el Ministerio del Interior inscribió en el registro de Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales indígenas **CRIGUA II**, por lo que se encuentra corregido el yerro advertido en audiencia del pasado 3 de noviembre de 2022.

Así las cosas, la demanda reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001 en su artículo 12, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

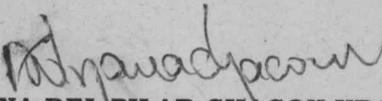
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por MARIA ELSA SILVA MEJIA contra ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS CRIGUA II y el Departamento del Guaviare.

SEGUNDO: Darle el trámite del proceso ordinario laboral, artículo 74 del código procesal del trabajo y la seguridad social.

TERCERO: SE ORDENA correr traslado a los demandados por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente decisión.

TERCERO: SE ORDENA a la parte actora notificar de forma personal al demandado CRIGUA II.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria